001233

**DECRETO ALCALDICIO N°201/ /2024**

**CERRILLOS** 30 ABR 2024

**VISTOS:**

La Providencia Alcaldicia N°100/00828/2024, que autoriza la contratación; el Decreto Exento N°202/313/2024, que aprueba el "Plan de Mejoramiento Educativo del Establecimiento Educacional José Joaquín Prieto Vial; la Ley N°20.248 que establece la Subvención Escolar Preferencial, modificada por la Ley N°20.550 y lo dispuesto en el DFL 1 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo"; la Ley N°21.109, que "Establece un Estatuto de los Asistentes de la Educación Pública"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Chile en su Capítulo III "De los Derechos y Deberes Constitucionales" artículo 19. "La Constitución Asegura a todas las Personas" numeral 10º El Derecho a la Educación.

Que, los servicios de **ASISTENTE DE AULA, ESTAMENTO TÉCNICO** buscan satisfacer la necesidad que actualmente presentan los estudiantes del establecimiento educacional, que por razones de la correcta entrega de la prestación educacional se requiere contar con la presente contratación.

Que es función del municipio velar y promover la educación y la cultura, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4º letra a) de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura;

Que los menores insertos en el sistema Educacional Chileno no pueden dejar de ser atendidos en la forma y horario establecido, debiendo, además darse cumplimiento a la calendarización del año Escolar previamente establecido por el Ministerio de Educación.

**DECRETO:**

**APRUÉBESE** el Contrato de Trabajo, celebrado con fecha 04 de abril de 2024 entre la Ilustre Municipalidad de Cerrillos y Don(a) **KAROL ANDREA GUERRA MONROY**, cédula nacional de identidad [redacted] el cargo de **ASISTENTE DE AULA, ESTAMENTO TÉCNICO** con una carga horaria de **40 horas** semanales en el Establecimiento Educacional **JOSÉ JOAQUÍN PRIETO VIAL**, según lo establecido en la **SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL 2024.**

En virtud del contrato de trabajo, la trabajadora recibirá la suma de **$510.400 (Quinientos diez mil cuatrocientos pesos)** brutos mensuales, más el bono por la Ley N°19.464.

Cabe mencionar, que este contrato aprobado por el presente decreto regirá a contar del día **01 de marzo de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025.**

El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integra del presente decreto.

Se deja constancia que los documentos de ingreso para el registro en Contraloría General de la República, se remitieron en el Decreto Alcaldicio N°201/1111/2021.

El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto de Educación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

**TAMARA GOMEZ TABILO**
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

**LORENA FACUSE ROJAS**
**ALCALDESA**

**JML/JMD/CCP/atp**
**Distribución**
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal

# CONTRATO DE TRABAJO
# PLAZO FIJO

En Cerrillos, con fecha 04 de abril de 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: Nº69.255.000-5, representada por su Alcaldesa Doña **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS,** RUI[redacted]mbos domiciliados para estos efectos en Piloto Lazo Nº120 comuna de Cerrillos, en adelante "El Empleador", y Doña **KAROL ANDREA GUERRA MONROY,** RUN[redacted], Chilena, Soltera, fecha de nacimient[redacted], con domicilio en[redacted]na de Maipú, Ciudad Santiago, Región Metropolitana, correo ele[redacted] se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo.

**PRIMERO**: Doña **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS,** en representación de Ilustre Municipalidad de Cerrillos y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL Nº1 del 24 de enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la Ley Nº19.464, viene en contratar los servicios de doña **KAROL ANDREA GUERRA MONROY** en el cargo de **ASISTENTE DE AULA, TÉCNICO** en la **ESCUELA JOSÉ JOAQUÍN PRIETO VIAL** dependiente del Departamento de Educación Municipal. Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en la **SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL 2024.**

**SEGUNDO**: La jornada de trabajo que cumplirá, será **DIURNA** y de **40** horas semanales y el horario será el que fije la Dirección del Establecimiento Educacional, según las necesidades y requerimientos del mismo.

**TERCERO**: El empleador se obliga a remunerar los servicios con un sueldo de **$510.400.- (Quinientos diez mil cuatrocientos pesos)**, más bono Ley N°19.464, brutos mensuales, ambos imponibles, más las asignaciones y bonificaciones legales que correspondan. Cabe mencionar que se cancelara el monto proporcional de los días trabajados en caso de no completar el mes. De los sueldos así devengados solo se descontaran los impuestos fiscales que procedieren, las cotizaciones previsionales a que diere lugar y aquellos descuentos autorizados por el Código del Trabajo. Las partes convienen que en cada oportunidad que se realice un reajuste salarial al sector público, la remuneración de la trabajadora se incrementará en la misma proporción. Asimismo, tambien acepta que el empleador pueda descontarle el tiempo efectivamente no trabajado, sea por concepto de permisos, atrasos o faltas.

**CUARTO**: Cabe señalar, que el/la trabajador/ar se regirá en materia contractual por el Código del Trabajo.

**QUINTO**: Las funciones para las que se contrata a Doña **KAROL ANDREA GUERRA MONROY**, estarán bajo la supervigilancia del Director del Establecimiento Educacional dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

**SEXTO**: El presente contrato regirá a contar del día **01 de marzo de 2024** hasta el **28 de febrero de 2025**.

**SÉPTIMO**: El presente Contrato de Trabajo se extiende en tres ejemplares del mismo tenor declarando doña **KAROL ANDREA GUERRA MONROY,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

**OCTAVO**: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**NOVENO**: La personería de doña **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS** para actuar como alcaldesa de la I. Municipalidad de Cerrillos , teniendo presente el Acta de Proclamación Alcalde y Concejales de fecha en Santiago 22 de junio de 2021, con asistencia de su Presidente titular Don Miguel Vásquez Plaza y de los señores Ministros don Antonio Barra Rojas y don patricio Rosende Lynch, Las Fojas 1293 (Mil doscientos noventa y tres) y lo dispuesto en los artículos 119 de la Ley N°18.700 Orgánica Constitucional sobre votaciones populares y Escrutinio y 128 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades este primer Tribunal electoral de la región metropolitana, proclama por el periodo legal que se inicia el día 28 de junio de 2021; 1° Como Alcaldesa de la comuna de Cerrillos, a la candidata Lorena Facuse Rojas; que consta en el Acta de Proclamación Alcalde y Concejales ROL N°8760/2021, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que inicio el día 28 de junio de 2021.

**DÉCIMO**: El presente Contrato consta de dos hojas y se firma en tres ejemplares, uno de los cuales declara recibir en este acto el trabajador (a) a su entera satisfacción.

**KAROL ANDREA GUERRA MONROY**
[redacted]

**LORENA LEONOR FACUSE ROJAS**
**ALCALDESA**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

**TAMARA GOMEZ TABILO**
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**